



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL

Audiencia Oralidad: Artículo 372 de la Ley 1564 de 2012
Inicio audiencia: 10:18 a.m. del 14/07/2022
Fin audiencia: 12:05 p.m. del 14/07/2022

Clase de proceso: Unión Marital de Hecho
Demandante: Elcy Joven Trujillo
Demandados: Herederos determinados e Indeterminados del causante Mauricio Chaparro Chaparro
Radicación: 7600131100062021-00318-00

INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA:

Juez: Laura Andrea Marín Rivera
Demandante: Elcy Joven Trujillo
Apoderado: José Alonso Trujillo Cardona
Demandado: Cristian Mauricio Chaparro Patiño
Demandado: Anyela Fernanda Chaparro Patiño
Apoderada: Licia Viviana Folleco Lopez
Testigo: Juan Nicolas Serna Diaz
Testigo: Amparo Pomar Combita

ACTUACIÓN CUMPLIDA:

1. Instalación de la Audiencia Pública
2. Verificación de Asistencia
3. Objeto de la Audiencia
4. Conciliación
5. Interrogatorios
6. Fijación Hechos del Litigio
7. Instrucción
8. Alegaciones Finales
9. **Sentencia No 117**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la existencia de la unión marital de hecho entre ELCY JOVEN TRUJILLO y el fallecido MAURICIO CHAPARRO CHAPARRO, desde el 18 de julio de 2011 hasta el 18 de agosto de 2020.

SEGUNDO. Sin costas procesales por lo expuesto.

TERCERO. Por la secretaria del Despacho EXPIDIR copia autentica del acta correspondiente a la audiencia realizada y compártase el link que permitirá descargar la grabación, cumplido lo anterior procédase al archivo definitivo del expediente, previas anotaciones de rigor.

La anterior decisión se notifica oralmente en estrados al tenor de lo dispuesto en el artículo 294 del C.G.P., y teniendo en cuenta que no se presentó recurso alguno, la misma queda ejecutoriada y en firme en este acto.

Así las cosas, no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por finalizada, habiendo sido presidida por la Juez:


Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:
Laura Andrea Marín Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0f4ef558f1bd58752ff600e96c5eb5147577d52e5e8803423cea54e643373ca**

Documento generado en 11/08/2022 08:30:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>